

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 313 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Antonio Merino Ceballos, contra las empresas “Cubiertas Álvarez de Perea, Sociedad Limitada”, y “Urbaser, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de enero de 2010 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se deja sin efecto el despacho de ejecución contenido en el auto de fecha 20 de diciembre de 2010 con respecto a “Urbaser, Sociedad Anónima”, por importe de 1.818,18 euros, continuando la ejecución con respecto a “Cubiertas Álvarez de Perea, Sociedad Limitada”, por importe de 7.347,59 euros de principal, más otros 734,75 euros y 734,75 euros provisionalmente presupuestados para intereses y costas.

Remítase oficio a la Agencia Tributaria dejando sin efecto el requerimiento remitido por este Juzgado en fecha 20 de diciembre de 2010 respecto a la demandada “Urbaser, Sociedad Anónima”.

Abónese a don Pedro Antonio Merino Ceballos la cantidad de 1.818,18 euros en concepto de cumplimiento del fallo de la sentencia por “Urbaser, Sociedad Anónima”. Expídanse al efecto el correspondiente mandamiento de devolución, que quedará a disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que caducará a los tres meses desde su fecha de expedición, y posteriormente no podrá ser cobrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cubiertas Álvarez de Perea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.929/11)